ACUERDO DE LA VICECONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE INDICA.

Dependencia solicitante: SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE SALUD Y FAMILIAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA.

Objeto del contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA.(EXPTE. SER-3/2020).

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECINUEVE SEMANAS desde la firma del contrato, con posibilidad de una prórroga de hasta DIECINUEVE SEMANAS más.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 49.248 € (IVA excluido) CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS.

Vista la Memoria de 28 de septiembre de 2020 de la Secretaría General Provincial de Salud y Familias en Sevilla, mediante la que se justifica la necesidad de contratar un Servicio de Limpieza de las sedes de esa Delegación Territorial.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Viceconsejería de Salud en virtud de las facultades que le confiere el artículo 5.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA nº 251, de 30 de diciembre).

ACUERDA

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA.

SEGUNDO: La adjudicación de este contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, no estando sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 116,131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ajustándose a una pluralidad de criterios de adjudicación recogidos en la Memoria de este expediente.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente.

EL CONSEJERO

P.D. LA VICECONSEJERA

(Orden de 21 de diciembre de 2015)
Fdo: Catalina Montserrat García Carrasco.